

CIDH VISITA NICARAGUA 1/3

17 AL 21 DE MAYO DE 2018

CIDH
Comisión Interamericana
de Derechos Humanos

76

PERSONAS MUERTAS

868

PERSONAS HERIDAS

438

PERSONAS DETENIDAS

La CIDH reunió evidencia de graves violaciones de derechos humanos durante un mes de protestas, caracterizadas por el **uso excesivo de la fuerza** por parte de cuerpos de seguridad del Estado y de terceros armados.

Decenas de muertos y centenares de personas heridas

Detenciones ilegales y arbitrarias

Prácticas de tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes

Censura y otras formas de hostigamiento dirigidas a disolver las protestas

Lugares visitados por la CIDH



Represión Testimonios

La represión estuvo a cargo de la Policía Nacional, sus fuerzas antimotines y grupos parapoliciales que actuarían con el apoyo de agentes estatales.



Uso desproporcionado de la fuerza



Estos grupos parapoliciales son convocados para tareas de amedrentamiento, vigilancia y actos violentos contra los manifestantes.



Alto grado de represión por agentes antimotines contra manifestaciones de estudiantes en las universidades.

Uso indiscriminado de balas de goma, armas de fuego y gases lacrimógenos.



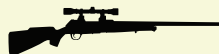
Ambiente de intimidación en contra de estudiantes, manifestantes, periodistas y personas que manifiestan oposición al gobierno.



Mayoría de heridos por arma de fuego presentan impactos en cabeza, ojos, cuello y tórax.



Muertos y heridos por disparos de francotiradores.



Patrón de detenciones masivas y arbitrarias

438
PERSONAS DETENIDAS

Estudiantes
Población civil
Personas defensoras
Periodistas

209

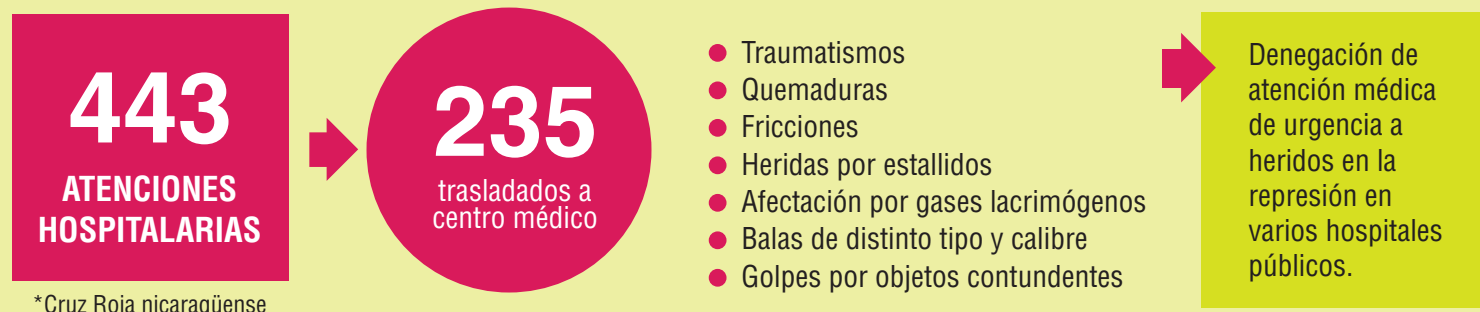
Trasladadas a la Cárcel Modelo de Tipitapa
2 días de incomunicación

Denuncias de tratos crueles, inhumanos y degradantes.

Denuncias por haber sido rasurados, recibido golpes y llaves asfixiantes.

Denuncias por haber perdido sus pertenencias, incluidos teléfonos celulares que quedaron en manos de agentes estatales.

Atención médica de personas heridas en la represión



Acceso a la Justicia

- ➔ Falta de intervención oportuna, independiente y no revictimizante del Ministerio Público.
- ➔ Patrón: no se documentaron las circunstancias en las que se produjeron las causas de las muertes y lesiones producidas a manifestantes.
- ➔ No se realizó autopsia a más de una decena de personas que llegaron muertas a hospitales públicos, indispensable para alcanzar justicia.
- ➔ Desconfianza de víctimas, familiares y representantes en las instituciones judiciales.

Verdad, justicia y reparación: condición imprescindible

La CIDH confía en la construcción de una solución pacífica, democrática y constitucional para la grave crisis política que vive Nicaragua. La condición imprescindible para cualquier solución pasa por la verdad, la justicia y la reparación.

Censura

La respuesta represiva también incluyó medidas de censura contra la prensa, el bloqueo y ataques al funcionamiento de medios de comunicación en Internet, como represalia por su cobertura de las protestas. Esto es inadmisibles en un sistema democrático.

Medidas urgentes de protección de la CIDH

La CIDH otorgó medidas cautelares para proteger la vida e integridad personal de estudiantes, así como de personas que se encontrarían en una situación de riesgo a sufrir represalias como resultado de pedir justicia por los actos de violencia sufridos por sus familiares en la represión de las protestas sociales, o bien, en su calidad de sobrevivientes, testigos o personas defensoras de derechos humanos.

Comunicado de prensa 116/18

15 recomendaciones

- 1** Cesar de inmediato la represión a los manifestantes y la detención arbitraria de quienes participan de las protestas.
- 2** Respetar y garantizar el goce pleno del derecho a la protesta, a la libertad de expresión, a la reunión pacífica y a la participación política de la población.
- 3** Crear un mecanismo de investigación internacional sobre los hechos de violencia ocurridos, con garantías de autonomía e independencia para asegurar el derecho a la verdad e identificar debidamente a los responsables.
- 4** Garantizar la vida, integridad y seguridad de todas las personas que están manifestando y ejerciendo sus derechos y libertades públicas y sufriendo las consecuencias del ambiente de represión, en especial a los estudiantes, niñas, niños y adolescentes.
- 5** Ofrecer garantías efectivas para proteger a las personas que dieron testimonio a la CIDH o que de alguna manera participaron en sus actividades en el país; y abstenerse de tomar o de permitir que se tomen represalias en contra de ellas.
- 6** Adoptar medidas para investigar diligentemente, juzgar y sancionar a los responsables de todos los actos de violencia cometidos durante las protestas. Asimismo, respetar las garantías del debido proceso de las personas que permanecen detenidas por hechos relacionados con las protestas.
- 7** Asegurar que los operativos de seguridad respecto a protestas y manifestaciones se ejecuten según los protocolos de actuación acordes con los estándares internacionales relativos al uso de la fuerza por agentes encargados de hacer cumplir la ley.
- 8** Desmantelar los grupos parapoliciales y adoptar medidas para impedir que sigan operando grupos de terceros armados que atacan y hostiguen a la población civil.
- 9** Garantizar el respeto de la independencia de los medios de comunicación y abstenerse de aplicar la censura previa por parte de cualquier órgano estatal, así como cualquier condicionamiento previo que pueda implicar censura a la libertad de expresión.
- 10** Abstenerse de hacer declaraciones públicas que estigmaticen a manifestantes, defensores de derechos humanos, periodistas o a utilizar los medios estatales para hacer campañas públicas que puedan incentivar la violencia contra las personas por razón de sus opiniones. Así como a proteger en forma efectiva a defensores y periodistas que se encuentren en situación de riesgo.
- 11** Sistematizar la información de las personas atendidas en los hospitales públicos y privados como consecuencia de las protestas sociales. El registro debe ser específico, indicando fecha de ingreso, causa de las lesiones, tratamiento proporcionado y en su caso motivos de muerte, dicha información debe ser pública y desagregada como mínimo por edad y sexo.
- 12** Investigar las denuncias de obstaculización para la atención de salud en los hospitales, así como respecto de la labor humanitaria de la Cruz Roja y los bomberos.
- 13** Ratificar todos los instrumentos internacionales de derechos humanos aún pendientes de ratificación, en particular la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas.
- 14** Mantener la apertura al escrutinio internacional y, en ese sentido, facilitar la visita de todos aquellos mecanismos de protección de derechos humanos del Sistema Interamericano y de Naciones Unidas, así como de otros actores relevantes de la comunidad internacional.
- 15** Comprometerse a un mecanismo de seguimiento junto a la CIDH para verificar la implementación de las recomendaciones emitidas en el marco de la presente visita, y del informe de la misma. Programar junto a la CIDH un calendario concreto de nuevas visitas.